LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER

NIT: 800.096.329-1

CERTIFICA

Que el señor **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.102.862.718,** expedida en Sincelejo - Sucre, celebró con FINDETER los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0448 DEL 21 DE JULIO DE 2025.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EJERCIENDO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejercer la supervisión en los proyectos asignados, dando cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría y la Guía de Responsabilidades del Supervisor e Interventor de FINDETER.
2. Apoyar el logro de los objetivos establecidos de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, en el marco de los contratos o convenios interadministrativos firmados con entidades del orden nacional.
3. Prestar asesoría y realizar acompañamiento en la definición, evaluación, seguimiento y medidas correctivas de los elementos técnicos que son necesarios para desarrollar la ejecución de los proyectos. Así mismo, conocer los documentos con base en los cuales se estructuraron los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de FINDETER.
4. Prestar apoyo en la elaboración de informes necesarios en lo relativo a indicadores o seguimiento en la ejecución de los proyectos.
5. Apoyar la elaboración de reportes que se presenten relacionados con la asistencia técnica de los proyectos a cargo, según las solicitudes de los clientes.
6. Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las Interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e interventoría y contratos o convenios interadministrativos, acuerdos o memorandos internacionales, que le sean asignados o que están bajo su supervisión jurídica, con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría.
7. Realizar apoyo en la verificación del cumplimiento de las metas propuesta en cada proyecto.
8. Mantener actualizadas las plataformas definidas por la entidad para la gestión, el seguimiento y el control de los proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Gobierno de Colombia | GRUPO BICENTENARIO
Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C. PBX: (601) 623 0311 / 623 0388 Línea gratuita nacional: 01-8000-116622
@findeter @findetercol @findetercol @findetercol Findeter findeter

9. Revisar y dar respuesta oportuna a los entes de control o terceros respecto a los requerimientos de los proyectos a cargo.
10. Conocer los documentos con base en los cuales se estructuraron los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de FINDETER.
11. Apoyar y elaborar el componente técnico de estudios previos, términos de referencia y demás documentos necesarios para la estructuración de proyectos derivados del convenio interadministrativo, elaborar respuesta a las observaciones de carácter técnico, y realizar evaluaciones de propuestas, en caso de ser necesario.
12. Verificar la existencia de las condiciones para iniciar la ejecución de los contratos derivados.
13. Velar por el cumplimiento de los contratos supervisados en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos.
14. Ejercer un control integral sobre dichos proyectos o contratos sobre los cuales le sea asignada la supervisión.
15. Realizar control y seguimiento a los proyectos asignados, haciendo uso de las herramientas tecnológicas determinadas por la Entidad.
16. En caso de ser necesario y con base en la información suministrada por los contratistas derivados, gestionar las modificaciones a que haya lugar para los contratos respecto de los cuales ejerce la supervisión y para los contratos o convenios que dan origen a los mismos.
17. Presentar informes mensuales de gestión de los contratos respecto de los cuales ejercerá la supervisión y el contrato o convenio interadministrativo que dio origen a los mismos. Estos informes deberán presentarse dentro de los diez (10) primeros días del mes respectivo.
18. Elaborar y presentar el informe mensual de supervisión al contrato de interventoría que le sea asignado, el cual debe ser elaborado en el formato dispuesto por FINDETER para tal fin.
19. Asistir a reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los contratos o convenios suscritos por FINDETER y de los contratos derivados respecto de los cuales ejerce la supervisión.
20. Revisar y aprobar los informes que presentan los contratistas derivados de los contratos sobre los cuales ejerce la supervisión.
21. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de los contratos.
22. Conocer y aplicar las políticas, los procesos, procedimientos, formatos y demás documentos en materia de contratación sobre lo relacionado con la supervisión o interventoría y liquidación de contratos.
23. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, donde se indique el estado actual, trámites pendientes y actividades a ejecutar de los proyectos que le sean asignados.
24. Al vencimiento del plazo contractual, mediante acta de entrega y recibo la documentación, archivos y aplicativos debidamente actualizados, de los proyectos que le sean asignados.
25. Dar estricto cumplimiento al manual de supervisión e interventoría.
26. Requerir a los contratistas derivados en los casos en que estos no cumplan con sus obligaciones y las actividades establecidas contractualmente. En caso de ser necesario, gestionar el inicio de procedimientos sancionatorio por presunto incumplimiento ante la Contratante.
27. Liquidar los contratos dentro del término establecido para el efecto.
28. Entregar los informes que estén previstos en la periodicidad establecida y los que soliciten los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Gobierno de Colombia | GRUPO BICENTENARIO
Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C. PBX: (601) 623 0311 / 623 0388 Línea gratuita nacional: 01-8000-116622
@findeter @findetercol @findetercol @findetercol Findeter findeter

organismos de control.

29. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajusten a lo requerido, en los contratos sobre los cuales ejerce la supervisión, en cuanto a sus especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
30. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones en los casos que aplique.
31. Realizar propuestas, si es necesario de revisión de indicadores establecidos en los proyectos.
32. Realizar las visitas o comisiones, asistir a reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los contratos o convenios suscritos por FINDETER y de los contratos derivados respecto de los cuales ejerce la supervisión.
33. Informar al supervisor del contrato sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Dirección de Asuntos Contractuales desarrolle las actividades correspondientes.
34. Revisar los documentos necesarios para realizar los pagos de los contratos derivados.
35. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

VALOR INICIAL: Por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($43.033.333)** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: Valor por concepto de honorarios: **TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 38.033.333).** Valor por concepto de viáticos: hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

PLAZO INICIAL: Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025,** a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, por parte de la Dirección de Asuntos Contractuales.

FECHA DE INICIO: Veintidós (22) de julio de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

VALOR EJECUTADO: CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($43.033.333) M/CTE.

PLAZO EJECUTADO: CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS.

ESTADO: Terminado.

SUPERVISOR: Vicepresidente Técnica o a quien este designe por escrito.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0132 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Gobierno de Colombia | GRUPO BICENTENARIO
Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C. PBX: (601) 623 0311 / 623 0388 Línea gratuita nacional: 01-8000-116622
@findeter @findetercol @findetercol @findetercol Findeter findeter

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EJERCIENDO LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejercer la supervisión en los proyectos asignados, dando cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría y la Guía de Responsabilidades del Supervisor e Interventor de FINDETER.
2. Apoyar el logro de los objetivos establecidos de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, en el marco de los contratos o convenios interadministrativos firmados con entidades del orden nacional.
3. Prestar asesoría y realizar acompañamiento en la definición, evaluación, seguimiento y medidas correctivas de los elementos técnicos que son necesarios para desarrollar la ejecución de los proyectos. Así mismo, conocer los documentos con base en los cuales se estructuraron los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de FINDETER.
4. Prestar apoyo en la elaboración de informes necesarios en lo relativo a indicadores o seguimiento en la ejecución de los proyectos.
5. Apoyar la elaboración de reportes que se presenten relacionados con la asistencia técnica de los proyectos a cargo, según las solicitudes de los clientes.
6. Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las Interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e interventoría y contratos o convenios interadministrativos, acuerdos o memorandos internacionales, que le sean asignados o que están bajo su supervisión jurídica, con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría.
7. Realizar apoyo en la verificación del cumplimiento de las metas propuesta en cada proyecto.
8. Mantener actualizadas las plataformas definidas por la entidad para la gestión, el seguimiento y el control de los proyectos.
9. Revisar y dar respuesta oportuna a los entes de control o terceros respecto a los requerimientos de los proyectos a cargo.
10. Conocer los documentos con base en los cuales se estructuraron los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de FINDETER.
11. Apoyar y elaborar el componente técnico de estudios previos, términos de referencia y demás documentos necesarios para la estructuración de proyectos derivados del convenio interadministrativo, elaborar respuesta a las observaciones de carácter técnico, y realizar evaluaciones de propuestas, en caso de ser necesario.
12. Verificar la existencia de las condiciones para iniciar la ejecución de los contratos derivados.
13. Velar por el cumplimiento de los contratos supervisados en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Gobierno de Colombia | GRUPO BICENTENARIO
Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C. PBX: (601) 623 0311 / 623 0388 Línea gratuita nacional: 01-8000-116622
@findeter @findetercol @findetercol @findetercol Findeter findeter

14. Ejercer un control integral sobre dichos proyectos o contratos sobre los cuales le sea asignada la supervisión.
15. Realizar control y seguimiento a los proyectos asignados, haciendo uso de las herramientas tecnológicas determinadas por la Entidad.
16. En caso de ser necesario y con base en la información suministrada por los contratistas derivados, gestionar las modificaciones a que haya lugar para los contratos respecto de los cuales ejerce la supervisión y para los contratos o convenios que dan origen a los mismos.
17. Presentar informes mensuales de gestión de los contratos respecto de los cuales ejercerá la supervisión y el contrato o convenio interadministrativo que dio origen a los mismos. Estos informes deberán presentarse dentro de los diez (10) primeros días del mes respectivo.
18. Elaborar y presentar el informe mensual de supervisión al contrato de interventoría que le sea asignado, el cual debe ser elaborado en el formato dispuesto por FINDETER para tal fin.
19. Asistir a reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los contratos o convenios suscritos por FINDETER y de los contratos derivados respecto de los cuales ejerce la supervisión.
20. Revisar y aprobar los informes que presentan los contratistas derivados de los contratos sobre los cuales ejerce la supervisión.
21. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de los contratos.
22. Conocer y aplicar las políticas, los procesos, procedimientos, formatos y demás documentos en materia de contratación sobre lo relacionado con la supervisión o interventoría y liquidación de contratos.
23. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, donde se indique el estado actual, trámites pendientes y actividades a ejecutar de los proyectos que le sean asignados.
24. Entregar Al vencimiento del plazo contractual, mediante acta de entrega y recibo la documentación, archivos y aplicativos debidamente actualizados, de los proyectos que le sean asignados.
25. Dar estricto cumplimiento al manual de supervisión e interventoría.
26. Requerir a los contratistas derivados en los casos en que estos no cumplan con sus obligaciones y las actividades establecidas contractualmente. En caso de ser necesario, gestionar el inicio de procedimientos sancionatorio por presunto incumplimiento ante la Contratante.
27. Liquidar los contratos dentro del término establecido para el efecto.
28. Entregar los informes que estén previstos en la periodicidad establecida y los que soliciten los organismos de control.
29. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajusten a lo requerido, en los contratos sobre los cuales ejerce la supervisión, en cuanto a sus especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
30. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones en los casos que aplique.
31. Realizar propuestas, si es necesario de revisión de indicadores establecidos en los proyectos.
32. Realizar las visitas o comisiones, asistir a reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los contratos o convenios suscritos por FINDETER y de los contratos derivados respecto de los cuales ejerce la supervisión.
33. Informar al supervisor del contrato sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Gobierno de Colombia | GRUPO BICENTENARIO
Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C. PBX: (601) 623 0311 / 623 0388 Línea gratuita nacional: 01-8000-116622
@findeter @findetercol @findetercol @findetercol Findeter findeter

contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Dirección de Asuntos Contractuales desarrolle las actividades correspondientes.

34. Revisar los documentos necesarios para realizar los pagos de los contratos derivados.

35. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

VALOR INICIAL: Por la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($101.000.000)** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: Valor por concepto de honorarios: **NOVETA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 96.000.000).** Valor por concepto de viáticos: hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

PLAZO INICIAL: Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026,** a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, por parte de la Dirección de Asuntos Contractuales.

FECHA DE INICIO: Nueve (09) de enero de 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ESTADO: En ejecución.

SUPERVISOR: Vicepresidente Técnica o a quien este designe por escrito.

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Secretario General

DIEGO ALEJANDRO ARIAS DÍAZ
Supervisor delegado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, Calle 103 No. 19-20, teléfono 623-0311/88, a los once (11) días del mes de agosto del 2026.

Proyectó: Edwin Erley Castellanos Castellanos – Contratista Dirección de Asuntos Contractuales.
Revisó: José Eladio León Menjura – Profesional Dirección de Asuntos Contractuales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Gobierno de Colombia | Grupo Bicentenario
Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C. PBX: (601) 623 0311 / 623 0388 Línea gratuita nacional: 01-8000-116622
@findeter @findetercol @findetercol @findetercol Findeter findeter

QUILLA-26-140645

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/el señor(a) **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.102.862.718**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-55-2026-5975
OBJETO: prestación de servicios profesionales para asesorar y asistir la ruta de empleabilidad y emprendimiento de la oficina de inclusión y desarrollo productivo.
VALOR DEL CONTRATO: $ 29.175.120
PLAZO: Seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de enero de 2026
FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2026.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Asesorar y gestionar las vacantes laborales obtenidas con los diferentes empleadores en la ciudad de Barranquilla y su AM, con el soporte de un informe de gestión que documente los empleadores contactados y las vacantes registradas en las plataformas dispuestas para tal fin.
- Asesorar en la gestión de alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento del portafolio de servicios de las diferentes rutas de atención de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
- Asesorar y socializar la oferta de servicios y beneficios asociados de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo a las empresas del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, con el soporte de un cronograma de actividades que registre las visitas y socializaciones realizadas.
- Realizar el seguimiento a indicadores de gestión, metas y resultados de los programas desarrollados por el Centro de Oportunidades, consolidando información, elaborando reportes técnicos y apoyando la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo de los servicios prestados.
- Asesorar y brindar acompañamiento en ferias, eventos y demás actividades institucionales orientadas a la atención de la población beneficiaria del Centro de Oportunidades, garantizando apoyo integral en todas las acciones relacionadas con el objeto contractual.
- Asesorar todas las actividades internas y externas inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.
- Brindar acompañamiento en las ferias y eventos institucionales gestionados y articulados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Ejecutar las demás actividades asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico o el supervisor del contrato, conforme a las necesidades estratégicas del área.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-55-2025-3526
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a emprendimientos para mejorar su productividad.
VALOR DEL CONTRATO: $ 28.053.000
PLAZO: Seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 marzo de 2025.
FECHA DE INICIO: 7 de abril del 2025.

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2 de octubre del 2025
PLAZO: Prorroga hasta 31 de diciembre 2025.
VALOR DE ADICIÓN: $ 28.053.000

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Brindar asesoría en los proyectos, procesos y actividades de la ruta de desarrollo productivo de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
- Brindar asesoría en el registro de las unidades productivas que se presenten en la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, así como en los eventos y ferias en los que participe, garantizando la consolidación de una base de datos con los registros obtenidos.
- Asesorar y acompañar en los eventos, ferias y actividades que correspondan a la atención de población beneficiaria del proyecto y en todas las actividades inherentes al objeto contractual.
- Realizar seguimiento, identificación, desarrollo y evaluación de ideas de negocio de los usuarios de la ruta de desarrollo productivo de la oficina con el fin de impulsarlas y puedan responder con la demanda del mercado.
- Implementar y/o transferir metodologías orientadas a mejorar la productividad, garantizando su correcta aplicación y adaptación a las necesidades del contexto.
- Brindar asesoría y acompañamiento a todas las actividades inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor.
- Las demás actividades designada por el Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-55-2024-2786
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para fortalecer y asesorar la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo en la intermediación laboral para aumentar la empleabilidad en la ciudad.
VALOR DEL CONTRATO: $ 27.000.000
PLAZO: Seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de mayo de 2024.
FECHA DE INICIO: 10 de mayo de 2024.
OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 de noviembre de 2024.
PLAZO: Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024. **VALOR DE ADICIÓN:** $8.700.000 **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- Brindar asesoría en la gestión de las rutas de empleabilidad y desarrollo productivo.
- Proponer y evaluar las acciones estratégicas de la ruta de empleabilidad, liderando el proceso para conectar la demanda de talento humano de las empresas con la oferta de mano de obra existente en la ciudad.
- Atender el mercado laboral registrado en las plataformas dispuestas para tal fin y cumpliendo con la ley vigente de protección de datos personales.
- Brindar asesoría estratégica en la gestión que se adelanta en la ruta de empleabilidad de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, favoreciendo la conexión entre las personas que buscan empleo, el sector empresarial, educativo y los aliados estratégicos.
- Realizar Las demás actividades internas y externas inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 13 días del mes de mayo del año 2026.

Cordialmente,

RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Secretario General (E)
Secretaría General del Distrito

Proyectó: Javier Gutiérrez G. - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Revisó: Daniela Castilla - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Vanessa Rodríguez – Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No:	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1102862718

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE

Conforme a los documentos cargados en los sistemas de información por las distintas dependencias y/o aquellos que reposan en el archivo central de la entidad, a la persona mencionada, se le expidieron las siguientes Ordenes de Servicios:

- **Orden de Prestación de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0458-2026
 Valor: $ 23.737.500
 Plazo: Del 22 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026
 Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
 Objeto: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Implementar y acompañar en los procesos de formación de la comunidad académica universitaria desde la Dirección de Desarrollo Social y Productivo. 2. Gestionar módulos de formación en liderazgo transformacional, pluridiversidad y dinámicas sociales y culturales dentro de la comunidad universitaria. 3. Gestionar enlaces con las comunidades vulnerables para el desarrollo de cursos virtuales en liderazgo transformacional facilitando su desarrollo a través de convenios con la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social. 4. Apoyar y promover estrategias de formación en Liderazgo Transformacional dentro de la comunidad universitaria.

 OTROSI N° 001 ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR A LA ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. OPSP-VEX-0458-2026 SUSCRITO A NOMBRE ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES.
 Plazo: 30 días calendario contados a partir del vencimiento del plazo inicial, quedando como fecha final el día 30 de junio de 2026. ***Adición en valor:*** Para efectos presupuestales y fiscales el valor a adicionar es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($5.275.000). El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- **Orden de Prestación de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX- 0346-2025
 Valor: $ 25.000.000
 Plazo: Del 18 de julio de 2025 al 30 de noviembre de 2025
 Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
 Objeto: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Implementar y acompañar en los procesos de formación de la comunidad académica universitaria desde la Dirección de Desarrollo Social y Productivo. 2. Gestionar módulos de formación en liderazgo transformacional, pluridiversidad y dinámicas sociales y culturales dentro de la comunidad universitaria. 3. Gestionar enlaces con las comunidades vulnerables para el desarrollo de cursos virtuales en liderazgo transformacional facilitando su desarrollo a través de convenios con la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social. 4. Apoyar y promover estrategias de formación en Liderazgo Transformacional dentro de la comunidad universitaria.
- **Orden de Prestación de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0069-2025
 Valor: $ 20.000.000
 Plazo: Del 19 de febrero de 2025 al 30 de junio de 2025
 Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
 Objeto: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Implementar y acompañar en los procesos de formación de la comunidad académica universitaria desde la Dirección de Desarrollo Social y Productivo. 2. Gestionar módulos de formación en liderazgo transformacional, pluridiversidad y dinámicas sociales y culturales dentro de la comunidad universitaria. 3. Gestionar enlaces con las comunidades vulnerables para el desarrollo de cursos virtuales en liderazgo transformacional facilitando su desarrollo a través de convenios con la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social. 4. Apoyar y promover estrategias de formación en Liderazgo Transformacional dentro de la comunidad universitaria.

- **Orden de Prestación de Servicios Profesionales** N° OPSP-VAD-1562-2024
 Valor: $ 11.100.000
 Plazo: Del 09 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024
 Dependencia: Dirección de Desarrollo Social y Productivo
 Objeto: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Apoyar en la ejecución de los proyectos integradores de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social. 2. Apoyar en la gestión de alianzas suscritas con actores del entorno. 3. Apoyar en la evaluación y seguimiento de los convenios y proyectos suscritos, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el plan de acción 2024. 4. Apoyar en la supervisión de la actualización y revisión de los proyectos integradores de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social. 5. Apoyar en el seguimiento de propuestas y proyectos de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social a través de la Dirección de Desarrollo Social y Productivo.

La modalidad de contratación por la que se extendieron las Ordenes de Prestación de Servicios a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

TRANSPORTE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES, identificado con la cédula de ciudadanía 1.102.862.718, labora en esta empresa desde el 01 diciembre de 2022 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Administrador de forma responsable, puntual y con un alto nivel de profesionalismo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a 9 días del mes de enero del 2026.

JUAN CARLOS GARCEZ DAJUD
C.C. 92. 527.773 de Sincelejo
Rep. Legal

CARRERA 22 # 13 A 24 BARRIO LA FORD
SINCELEJO - SUCRE
CEL.: 3207792610 - 605 2788237
Email: g.atransportemye@outlook.com

OBRAS
CIVILES &
CONSULTORÍAS-
•EQUIPOS Y EQUIPOS

A QUIEN INTERESE

Nit. 800123639-6
CERTIFICA

Que el señor **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1102862718 de Sincelejo, el cual prestó sus servicios en nuestra empresa a partir del 02 de febrero del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2022 en el cargo de **ADMINISTRADOR** mediante contrato término indefinido, siendo un profesional integral, responsable y cumplidor de sus deberes.

MOTIVO DE RETIRO: Voluntario.

Se expide el presente a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

OBRAS CIVILES CONSULTORIAS OBRAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 800.123.639-6

JORGE LUIS iUVERO BUSTAMANTE
COORDYNA DOR TALENTO HUMANO
OBRAS CIYILES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
Tel: 282 36 26 - **Ext 106**
Cel: **3002133796**
E-mail: seguridadinduslrial@equiposyequipos.com

IOV & CIA S.A.S

DISEÑO CONSTRUCCIÓN ASESORÍAS E INTERVENTORÍAS

NT 800.050.326 - 1

CERTIFICA

Que**, ANDRES FELIPE VELEZ OLIVARES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.102.862.718, laboró en esta empresa desde enero 10 del 2020 hasta diciembre 10 del 2020, desempeñando funciones de apoyo en el área Administrativa.

Durante el tiempo laborado demostró capacidad de trabajo en equipo, puntualidad y responsabilidad en las tareas asignadas.

Se expide en Sincelejo por solicitud del interesado a los 21 días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente,

MARIA ANGELICA OLIVARES VELILLA
Subgerente
IOV Y CIA SAS